

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

“LAS CLASES VIRTUALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA DEL COVID – 19 Y EL DERECHO A LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO, NIVEL SECUNDARIO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, 2021.”

AUTOR:

Bach. ESPINO SILVA, IRENEO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

ORCID: 0000-0003-2452-1524

DNI: 28237618

LIMA - PERÚ

2024

INFORME DE SIMILITUD



INFORME DE SIMILITUD N°079-2024-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Tesis:
BACHILLER ESPINO SILVA, IRENEO

FECHA : Lima, 28 de agosto de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático Turnitin (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado la Tesis titulada: **"LAS CLASES VIRTUALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA DEL COVID – 19 Y EL DERECHO A LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO, NIVEL SECUNDARIO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, 2021."**, presentado por el Bachiller **ESPINO SILVA, IRENEO**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que la Tesis en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 28%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes.

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

- *Recibo digital turnitin
- *Resultado de similitud

DEDICATORIA

A mis docentes, por su ilimitada enseñanza, a mis queridos padres, quienes son mi inspiración continua y fortaleza para lograr cada uno de mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Universidad
Peruana de Ciencias e Informática,
quienes con sus sapiencias y experiencia
aportaron a la culminación de mi tesis.

RESUMEN

El objetivo de la investigación ha sido precisar de la situación de las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid -19 y el derecho a las clases de educación física en los estudiantes, ya que con frecuencia muchos de los estudiantes no accedieron a recibir las clases correspondientes. La tesis de investigación que presentó es de persistencia con un estudio realizado en la Institución Educativa Mariscal Cáceres de Ayacucho, quienes los alumnos hicieron tareas de manera virtual, es decir labores académicas que implican a los estudiantes con el docente del área de educación física, servicios a la población de su jurisdicción específicamente en el proceso de aprendizaje en los aspectos académicos remotas carentes y necesidades del curso de educación física durante la pandemia.

Es así que he estipulado en realizar la investigación para determinar qué relación existe entre las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid -19 y el derecho a las clases de Educación Física en los alumnos del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021.

En la primera parte se determina la realidad problemática, planteamiento de problema de la investigación, hipótesis de la investigación, los objetivos de la investigación, variables, dimensiones e indicadores, de la misma manera el cuadro de operacionalización de variables, justificación de estudio y los antecedentes nacionales e internacionales, marco teórico y su respectiva definición de términos básicos.

En la segunda parte se prioriza el tipo y diseño de investigación, categoría, subcategoría, población y muestra, técnicas para la recolección de datos, aspectos éticos, validez y la triangulación

En la tercera parte se realizó los análisis y resultados a través de procedimiento y sistematización de datos.

En la cuarta parte se determinó la discusión que permitió dar a conocer la confrontación de los resultados

En la parte final consideran las conclusiones, recomendaciones, referencias y los anexos correspondientes; en especial en estos anexos se mostró la matriz de consistencia, los instrumentos a usar, las validaciones correspondientes y las bases de datos que fueron la fuente para poder llevar a cabo la investigación.

Palabras clave: Clases virtuales, Derecho a las clases, Pandemia.

ABSTRACT

The objective of the research has been to clarify the situation of virtual classes in times of the Covid-19 pandemic and the right to physical education classes for students, since frequently many of the students did not agree to receive the classes. corresponding. The research thesis presented is of persistence with a study carried out at the Mariscal Cáceres Educational Institution of Ayacucho, in which the students carried out work of a remote nature, that is, academic tasks that involve the students with the teacher in the area of physical education, services to the population of its jurisdiction specifically in the learning process in the lacking remote academic aspects and needs of the physical education course during the pandemic.

Exists between virtual classes in times of the Covid -19 pandemic and the right to Physical Education classes in fourth grade students, secondary level, of the Mariscal Cáceres Educational Institution, of the District of Ayacucho, 2021.

Thus I have stipulated to carry out the investigation to determine what relationship

In the first part, the problematic reality, research problem statement, research hypothesis, research objectives, variables, dimensions and indicators are determined, in the same way the operationalization table of variables, study justification and the national and international background, theoretical framework and its respective definition of basic terms.

in the second part, the type and design of research, category, subcategory, population and sample, techniques for data collection, ethical aspects, validity and triangulation are prioritized.

In the third part, the analyzes and results were carried out through procedure and data systematization.

In the fourth part, the discussion was determined that made it possible to present the comparison of the results.

In the final part there are the sections of Conclusions, Recommendations, References and the corresponding Annexes; Especially in these annexes, the consistency matrix, the instruments to be used, the corresponding validations and the databases that were the source to carry out the research were shown.

Keywords: Virtual classes, Right to classes, Pandemic.

ÍNDICE

INFORME DE SIMILITUD.....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
RESUMEN.....	5
ABSTRACT.....	7
ÍNDICE.....	9
ÍNDICE DE TABLAS.....	11
I. INTRODUCCION.....	12
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Planteamiento del problema.....	14
1.3. Hipótesis de investigación.....	14
1.4. Objetivos de la investigación.....	15
1.5. Variables, dimensiones e indicadores.....	16
1.7. Justificación del estudio.....	19
1.8. Antecedentes nacionales e internacionales.....	20
1.8. Marco teórico.....	26
1.9. Definición de términos básicos.....	32
II. MÉTODO.....	34
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	34

2.3. Población y muestra.....	36
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
2.5. Aspectos éticos	37
2.7. Triangulación.....	38
III. ANÁLISIS Y RESULTADOS	40
3.1 Procedimientos y sistematización de datos.....	40
3.2. Resultados.....	42
IV. DISCUSIÓN.....	46
V. CONCLUSIONES	53
VI. RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
ANEXO	59
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	60
Anexo 2: Matriz de procesamiento de datos.....	61
Anexo 3 Ficha de validación del instrumento	67
Anexo 4: Encuesta	73
Anexo 5. Evidencia de similitud digital	75
Anexo 6. Autorización de publicación	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuadro de operacionalización de variables	18
Tabla 2.	36
Tabla 3.	37
Tabla 4.	44

I. INTRODUCCION

1.1. Realidad problemática

El derecho a la educación desde luego es un deber ser gratis et amore, al menos en lo referente a una enseñanza primordial para el proceso de soporte educativo, en la cual se entiende a objetivar, puesto que nos guía avalar la garantía educativa comprensiva, en consecuencia, la importancia de causar una instrucción para toda la vida, tal como señala las naciones unidas. En el Perú se considera que la educación es un derecho social protegido por la norma política de 1993, actualmente vigente, en cuyo Art. 16 se establece que: “Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, notándose claramente la propuesta de universalizar la educación.

Si bien en los últimos tiempos ha venido en aumento al ingreso en el procedimiento educativo, en la que no se ha podido pasar la vaya a una calidad mixta al servicio puesto que no hay cambios importantes ante un desequilibrio educativo tanto en entidades públicas y privadas tanto en los ámbitos urbanos y rurales.

En este argumento, la diferencia resulta un problema central en el recinto educativo, que surge y se reproduce a lo largo de todos los niveles del sistema tanto inicial, primaria, secundaria y superior, en la cual limita los bienes de los sectores perjudicados. Aun así, con todas las restricciones del sistema, se ha ido recorriendo por el sendero de una educación ilusoria; pero que ampara la esperanza de un país en vías de desarrollo, aun cuando seguimos siendo un país en proceso de edificación, precaria e indeterminada. El 2020 el universo enfrenta a la Covid -19, y a régimen que avanza por todo el mundo, la mayor parte de los países decidieron cerrar transitoriamente las instituciones educativas, lo que afectó alrededor de al 91 % de los estudiantes a nivel mundial y para el mes de abril, alrededor de 1600 millones de niños y jóvenes estaban fuera de la escuela (ONU 2020). Los métodos educativos han tenido que responder con premura a una nueva situación, en la improbable presencialidad en los centros educativos (Porlán 2020) y lo cierto es que en su totalidad no estaban preparados para responder a ese desafío.

Desde el aporte de Gómez et al (2021) indica que la declaración universal de derechos humanos especifica en el Art. 26 que: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental” A si mismo refiere a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que adoptó la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que comprende 17 objetivos, dentro de los cuales, el objetivo 4 se orienta a: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Por tanto, la intención de ésta indagación de tesis ha sido establecer si las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid - 19 vulneró el derecho a la Educación Física en los alumnos del nivel secundario.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general.

De acuerdo a lo manifestado del contexto ambigua se procedió a plantear el problema central de investigación con la siguiente interrogante:

1.2.1. Problema Principal

¿Qué relación existe entre las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid - 19 y el derecho a la Educación Física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

1: ¿Qué relación existe entre las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid -19 y el derecho a recibir clases de actividades recreativas en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021?

2: ¿Qué relación existe entre las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid -19 y el derecho a recibir clases de actividades deportivas en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021?

1.3. Hipótesis de investigación

1.3.1. Hipótesis general.

Las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid - 19 vulnera el derecho a la Educación Física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021.

1.3.2. Hipótesis Específicas:

1: Las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid - 19 afecta al derecho a recibir clases de actividades recreativas en los alumnos del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021

2: Las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid - 19 altera al derecho a recibir clases de actividades deportivas en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general.

Explicar cuál es la relación que existe entre las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid -19 y el derecho a la Educación Física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021

1.4.2. Objetivos Específicos

1: Declarar cuál es la correspondencia que existe las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid – 19 y el derecho a recibir clases de actividades recreativas en los alumnos del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021

2: Explicar cuál es la relación que existe entre las clases virtuales en estaciones de pandemia por el Covid – 19 y el derecho a recibir clases de actividades deportivas en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021.

1.5. Variables, dimensiones e indicadores

Si bien la transcripción señala las cualidades de los procedimientos que eh presentado como investigador para realizar un final de resultado obtenido de la sapiencia y experiencia, puesto que se tiene un análisis fundamental tal como expresa Oyola (2021)

Como lo manifiesta Núñez, (2007) La operacionalización de las variables reside en la desintegración o desvinculado fundado de las inestables que son parte del problema de investigación, comenzando desde lo más general transcurriendo hacia lo más específico; es donde, las variables se subdividen desde dimensiones hasta ítems.

Teniendo en cuenta los autores mencionados, se discurre las siguientes variables:

1.5.1. Clases virtuales

Se define en la presente investigación como docente que trabaja para una entidad pública con los estudiantes en la cual realiza trabajos virtuales en el área de educación física, a quienes se les ha enseñado e inculcado de manera remota.

1.5.2 Derecho a la Educación Física

Toda persona humana tiene el derecho realizar a la educación física y al deporte, que desde luego son precisos para el pleno proceso de desarrollo de su personalidad tanto física, psicológica y morales por medio de la educación física y el deporte en la cual convendrá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo peruano como en el ambiente de la vida mutua.

Tabla1.*Cuadro de operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Ítems/ Indicadores
clases virtuales	Mota et al (2020) Refiere que cualquier elemento que indica desarrollar el nivel de enseñan y aprendizaje a través de acciones de uso de los medios tecnológico de información a grupos vulnerables (p.3)	Las clases virtuales se dimensiona a través de: (a) presencialidad (b) virtualidad	1.Presencialidad 2.Virtutalidad	Ítems 1 a 11
Derecho a la Educación Física	Se menciona que los medios sociales y la educación promueve el discernimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. (Norma política,1993)	Derecho vulnerado a recibir las clases de educación física por:(a) falta de equipos informaticos (b) falta de servicio de internet (c) falta de acceso a los materiales para desarrollar clases de educación física	1. Derecho a recibir una clase de educación física	

1.7. Justificación del estudio

La justificación del proceso ésta tesis de investigación, ha sido de carácter determinante si las clases virtuales acceden para todos los estudiantes del 4to grado del nivel secundaria, de forma que se vulneró sus derechos constitucionales durante la pandemia Covid 19.

1.7.1. La justificación teórica

Esta acción categórica es visto puesto que se manifiesta en partes anteriores con relación a la complejidad social al someter a los alumnos del tercer grado de secundaria.

1.7.2. La justificación práctica

De esta investigación, accede conocer el problema jurídico en el que se hallan los estudiantes del cuarto grado del nivel secundario de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, debería resolver invalidando los referidos derechos a las clases de educación física.

1.7.3. La justificación metodológica

La presente tesis se aplicó el cotejo y análisis de los estudiantes del tercero grado, del nivel secundario, en resultado, fruto valioso el aporte de esta investigación para la cualificación de diligencia debida de normas de carácter imperioso.

1.7.4. Justificación legal

Los muebles de esta indagación se demuestran legítimamente, debido a que utilizan como base las ventajosas normas lógicas nacionales como internacionales que encuadran los conceptos de las inconstantes de estudio a las clases virtuales y el derecho a la educación física, así como las instituciones legales que provean la pesquisa que se requiere para una considerada investigación cualitativa en Derecho.

Limitaciones.

No existen limitaciones presupuestaria ni reveladoras para llevar a cabo esta investigación, se consideró como delimitación temporal el año 2021.

Se discurrió como circunscripción espacial explícitos en la Institución Educativa del nivel secundario correspondiente.

1.8. Antecedentes nacionales e internacionales

1.8.1. Antecedentes nacionales.

En Lima, Ortega et al (2021) en sus trabajos “La educación virtual en época de pandemia: Los más desfavorecidos en Perú” de revisión descriptiva se desarrolla durante la pandemia de la Covid-19 en el Perú donde se implementó la educación virtual, para dar continuidad a los estudios de niños, adolescentes y jóvenes. Sin embargo, esta modalidad no llegó a todos los peruanos. El objetivo planteado es identificar a los menos favorecidos en la educación virtual. Se revisó publicaciones en la base datos Scielo y en repositorios universitarios entre los años 2020 -2021. Los resultados evidencian que, entre los menos favorecidos, están los que carecen de dispositivos con internet, tienen alguna discapacidad, tienen necesidades educativas especiales, no interactúan con sus docentes y compañeros,

tienen docentes que no utilizan los recursos virtuales, utilizan material educativo ajeno a sus necesidades y aquellos que se encuentran en la educación superior sin poder realizar sus prácticas en laboratorios. Se concluye, que en el Perú durante esta pandemia aún no se garantiza la educación como un derecho fundamental.

En Puno, Hurtado, et al (2020) en su labor “Pandemia, educación virtual y su impacto en la educación de la región Puno- Perú” en la cual como principal objetivo fue describir el punto importante de la Covid 19 dentro de la EBR (educación asica regular) El estudio es de enfoque cuantitativo, nivel exploratorio; para tal efecto se fundó los reportes de asistencia escolar del periodo 2020, y se empleó un cuestionario de preguntas a una muestra de 657 directores de instituciones escolares públicas de la educación básica. En relación a los hallazgos se han identificado que los elementos que contribuyeron en mayor medida con el abandono escolar, fueron la carencia o limitado acceso a internet, limitado acceso a recursos tecnológicos, poco apoyo de padres en las rapideces académicas y los problemas económicos en las familias; y un segundo elemento, respecto a los problemas educativos derivados del aislamiento escolar, se mira que los alumnos tienen un bajo nivel de proceso de aprendizaje , desde luego poco interés para aprender tanto la parte socio afectica y socioemocional

Desde la perspectiva de Gómez (2021) en su investigación “Educación Virtual en Tiempos de Pandemia: Incremento de la Desigualdad Social en el Perú. Los sujetos educativos, en época de pandemia, no se encuentran en igualdad de condiciones para acceder a la educación virtual: ubicación geográfica, recursos económicos y tecnológicos, capacitación y experiencia en el uso de tecnología de información y comunicación, entre otras. El objetivo de la investigación fue analizar la realidad de la educación virtual en el

Perú, haciendo énfasis en las brechas de desigualdad social que se han generado durante la pandemia, en el año 2020. La metodología utilizada se fundamentó en el análisis hemerográfico de notas periodísticas y la información de redes sociales que muestran la situación de la educación en el país, interpretadas a la luz de la literatura científica producida sobre el tema. Los resultados evidencian que la enseñanza virtual viene acrecentando las desigualdades educativas y digitales, poniendo en peligro la igualdad de oportunidades educativas. Se concluye que la educación en el Perú, en tiempos de pandemia, es un derecho invisible, convirtiéndose en un privilegio de aquellos que tienen condiciones sociales, tecnológicas y económicas favorables, en desmedro de aquellos grupos vulnerables; incrementando las brechas de desigualdad social; por lo que se requiere una transformación integral que promueva equidad educativa.

Desde mi criterio personal Gómez enfatiza que en mayor porcentaje han sido desiguales el ingreso a una calidad educativa virtual, en la cual muchos académicos no tuvieron un derecho educativo favorable hacia el estudiantado.

1.8.2. Antecedentes internacionales.

Desde la óptica de Elgueta (2020) en su estudio “Desafíos de la educación jurídica latinoamericana en tiempos de pandemia” La epidemia del coronavirus ha generado una paralización parcial de los sistemas educativos en todo el mundo.

De hecho, existen 1.186.121.257 estudiantes tanto de enseñanza primaria, secundaria y terciaria que no están asistiendo a clases, lo que equivale al 67,7% del total de alumnos matriculados, y en 143 países que han cerrado temporalmente la educación presencial.¹ Los gobiernos del mundo han llamado al distanciamiento físico como una

manera de detener la propagación del virus, lo que se ha traducido en que en muchos países se han decretado cuarentenas obligatorias y cierre de todo tipo de espacio físico concurrido, salvo supermercados, farmacias, bencineras y hospitales. Lo que ha ocurrido es impensado, las aulas de clases han quedado vacías: tanto directivos como profesores y estudiantes están en sus casas experimentando un conjunto de dificultades en un contexto incierto en el que planificar resulta muy difícil.

La presencia del coronavirus ha implicado que todas las acciones formativas cotidianas en la formación jurídica se han visto interrumpidas ante una situación incierta e impredecible. Se ha tenido que repensar lo que se hace y buscar estrategias que permitan continuar con la labor formativa, pero sin presencialidad. Las respuestas educativas en el mundo han sido variadas, considerando diversos propósitos según la región del planeta, los recursos con que se cuente y el tipo de universidad en la que se imparta la formación jurídica (privada o pública, diurna o vespertina). El desafío ha sido continuar en lo posible con el proceso educativo, superando un sinnúmero de dificultades estructurales que entenderemos como brechas.

Desde el aporte de Núñez. (2020) en su trabajo titulado *“La Educación Física en Primaria en tiempos de pandemia”* en la que utilizó un método de una revisión de publicaciones representativas del tema a tratar entre los meses de mayo y junio de 2020. A la hora de filtrar la información se buscaron una serie de palabras claves relacionadas con el trabajo: Covid - 19, estado de alarma, educación, educación física y nueva normalidad. Con el objetivo de conocer la influencia del virus y su forma de transmisión para así poder garantizar la salud tanto propia como del resto del personal docente, no docente y del alumnado que conforman el conjunto de la población que convive dentro del centro. Las

características exclusivas de la materia de educación física nos obligan a plantearnos severas cuestiones sobre el modo o metodología a desempeñar con el alumnado. Bien sea por discapacidades psicomotrices o psíquicas, la asignatura de EF debe añadir un nuevo paradigma a la hora de plantear la distribución de las actividades para conseguir un aprendizaje significativo para el conjunto del grupo clase.

Es fundamental saber que el estudio realizado por Núñez en que refiere un desafío de emergencia tanto para el profesor y alumno en que una clase necesariamente las teorías no son suficientes para un aprendizaje significativo en cuanto al curso de educación física

Desde el estudio de González (2020) en su titulado “*Investigación Análisis de la experiencia docente en clases de Educación Física durante el confinamiento por Covid-19 en México*” El objetivo de esta investigación fue analizar la experiencia docente del profesorado de Educación Física en sus clases durante el confinamiento por Covid -19 en México, utilizando un estudio descriptivo, transversal, con enfoque mixto. Se analizaron las variables de estrategias didácticas, evaluación de aprendizajes, resiliencia docente, afectaciones del confinamiento por Covid -19 en los alumnos y capacitaciones requeridas por los docentes; para tal efecto, se diseñó y aplicó un instrumento ad hoc. Los resultados señalan que la mayoría del profesorado utilizó la metodología de aula invertida e impartió clases de manera virtual, la evaluación fue un reto complejo, desarrollaron actitudes y valores de tolerancia y empatía, así como habilidades en TIC, identificaron la posibilidad de aparición de problemas psicológicos en sus alumnos, algunos profesores mencionaron la necesidad de capacitaciones en temas de pedagogía, TIC y recomendaciones de actuación en el regreso a clases presenciales. Se concluyó que el profesorado de Educación Física enfrentó diversos retos en su clase.

Desde mi opinión personal el estudio de Gonzáles, ha sido fundamental el proceso de mejorar la enseñanza de forma virtual, en cual no se desarrollaron al igual que una clase presencial, puesto que seguirá siendo un reto para el profesor de educación física llegar a una enseñanza efectiva en tiempos de Covid 19.

Por otro lado, desde el estudio de Arce (2021) en su trabajo titulado “Opiniones de escolares respecto de las clases de educación física virtuales en situación de Covid-19” El año 2020 sin duda marca un hito respecto a la “normalidad” con la cual las personas hasta antes de la pandemia por Covid – 19 realizaban las actividades cotidianas. Una de las áreas afectadas ha sido la educación escolar, en respuesta a esto, prácticamente todos los países decretaron el cierre de los centros escolares y el paso a la educación a través de medios remotos. Esta medida, tal como señaló la UNESCO (2020) tendrá efectos negativos como “la interrupción del aprendizaje, falta de preparación de los padres para la enseñanza a distancia o desde la casa, el acceso desigual a las plataformas de aprendizaje digital”, así también, se ha visto un aumento para que los establecimientos educacionales abran sus aulas para de alguna manera disminuir la creciente tendencia de las tasas de abandono escolar, (Murillo y Duck, 2020) En este sentido, el Ministerio de Educación de Chile, ante la suspensión de clases presenciales por causa de la pandemia por coronavirus, que ha afectado aproximadamente a 3,6 millones de estudiantes, dispuso orientaciones en el documento “Orientaciones Mineduc, Covid – 19” publicado el 20 de marzo de 2020, cuyo propósito es velar por los aprendizajes de los estudiantes, así como también, para que los beneficios y apoyos puedan ser entregados.

1.8. Marco teórico

1.8.1. Concepto de las clases virtuales y derecho a la educación física.

La definición del trabajo ha encontrado en los trabajos académicos una diversidad de variaciones, sin embargo, cumpla con precisar algunos de los cuales me parece tienen un contenido esencial para el presente trabajo de investigación; Rosas

(2015) refiere que el trabajo consiste “en una actividad humana, generadora de diferentes formas de producción, que conlleva por lo general a una retribución o en especies” (P. 11).

El máximo intérprete de la Constitución política del Perú define al trabajo de la siguiente manera:

Artículo 14. Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

A sí mismo la norma política de 1993 refiere:

Artículo 13, la educación y libertad de enseñanza La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

1.8.2. Derecho a las clases virtuales de educación física.

El derecho a las clases virtuales de acuerdo a la ley General de Educación, Ley N° 28044, el artículo 4° Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad.

El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La Sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo. Una de las funciones del Estado, es orientar y articular los aprendizajes generados, dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes artículo 21. Asimismo, en el artículo 79° establece que el Ministerio de Educación tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036. Según el artículo 1° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29544, la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición,

económica o de otra índole. Cabe recalcar que dicha norma, define al deporte como la actividad física que se promueve como un factor significativo para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas. (Artículo 2°).

Asimismo, señala que el Instituto Peruano del Deporte (IPD), es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), y tiene como una de sus ocupaciones la de formular, planificar, dirigir y fiscalizar en el ámbito nacional, la implementación y desarrollo de la política del deporte en general y su cumplimiento, en el marco de las normas legales vigentes. (Artículo 8°).

1.8.3. Las Clases Virtuales en Tiempos de Pandemia del Covid – 19

Nos desafiamos a una crisis educativa, en la cual la pandemia ha arrebatado sus aulas a casi 77 millones de estudiantes durante los últimos 18 meses, en la cual el derecho a ir a la escuela y aprender es fundamental para el desarrollo, la seguridad y el bienestar de todos los niños. Sin embargo, las aulas permanecen cerradas en muchos países mientras se mantiene la actividad social en restaurantes, salones y gimnasios.

Esta generación de niños y jóvenes no puede permitirse sufrir más interrupciones en su educación, por lo que UNICEF hace un llamamiento a los gobiernos para reabrir las escuelas lo antes posible y recuperar la educación.

El cierre de las escuelas ha provocado una reducción de la actividad física y un empeoramiento de la alimentación, un aumento de los niveles de ansiedad y autolesión, y

la exposición a la violencia doméstica. Para muchos niños, las alternativas a la escuela son el trabajo infantil, el matrimonio infantil y el embarazo adolescente. Una vez que esto ocurre, puede llegar a ser imposible que las niñas o los niños vuelvan a la escuela.

Mantener a los niños en casa también ha provocado que los padres tengan que dejar sus trabajos, especialmente en países donde las políticas de permisos familiares son inexistentes o su alcance es limitado.

1.8.4. Decretos en contra de las clases presenciales

De acuerdo al decreto de urgencia N° 021-2021, en la cual dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición, sin embargo este decreto no ha sido flexible puesto que en la zonas urbanas, algunas instituciones educativas emblemáticos han sido restringidos por el uso del ministerio de salud como locales para las campañas de vacunación. (Decreto de urgencia N° 021-2021,17/10/2021) Así mismo, mediante el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, se aprueba la Fase 4 de la Reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, disponiendo la reanudación de actividades de servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento con un aforo al 50%, entre las que se encuentran las actividades de clubes y asociaciones deportivas como las que se realizan en el Centro Vacacional Huampani. Dicho decreto supremo N° 157-2020-PCM, ha sido imparcial puesto que no se llegó a un 100 por ciento a las clases de educación física como derecho fundamental.

Asimismo el decreto legislativo 1495, manifiesta en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 00095-2020-MINEDU dispone, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al

año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, la suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria por el Covid -19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial, en el supuesto que con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada resolución, la institución educativa hubiera iniciado la prestación del servicio educativo.

1.8.5. Derecho a las clases de educación física y jurisprudencias.

De acuerdo al tribunal Constitucional con el Pleno. Sentencia 500/2021 de expediente EXP. N.º 00538-2019-PA/TC LAMBAYEQUE. Los derechos fundamentales participan de un presupuesto jurídico cifrado legitimados en la dignidad humana (artículo 1º de la Constitución), el que está orientado a la cobertura de una serie de necesidades básicas que permitan garantizar la autonomía moral del ser humano y el libre desarrollo de su personalidad (artículo 2º inciso 1 de la Constitución), en la cual es bajo este presupuesto que se comprende toda la virtualidad constitucional del derecho fundamental a la educación. Se trata de un derecho cuya efectiva vigencia no solo responde subjetivamente el progreso íntegro de cada persona, sino también el progreso objetivo de la sociedad en su conjunto. Es así que el artículo 13º de la norma política, instituye que “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana”, mientras que el artículo 14º, reconoce que, a través de ella, en general, se “promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte”. 23. Por su parte, el artículo 26. 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sentido similar, establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la

amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el proceso de desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. Asimismo, los artículos 13° 1 y 13° 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”), respectivamente, que, en esencia, disponen lo mismo.

Si bien la sentencia tribunal constitucional de lima de fecha de 11 días del mes de agosto de 2020, el Pleno del Tribunal Constitucional, integrado por los señores magistrados Ledesma Narváez, Ferrero Costa, Miranda Canales, Blume Fortini y Espinosa Saldaña Barrera, pronuncia la sentencia, con el abocamiento de los magistrados Ramos Núñez y Sardón de Taboada, conforme al artículo 30-A del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional. Asimismo, se juntan los argumentos de los magistrados Ferrero Costa, Miranda Canales y Espinosa-Saldaña Barrera; y con el voto singular de la magistrada Ledesma Narváez. Se deja constancia de que el magistrado Ramos Núñez votará en fecha posterior. de Pleno. Sentencia 496/2020, Concretamente, es la Ley 28044, Ley General de Educación, una de las leyes que delimita la política educativa en nuestro país, pues su objeto aclarar los puntos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. La Educación Básica está destinada a ayudar el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad. Es decir, envuelve una atención a todas dimensiones del ser humano, física, motriz, emocional, cognitiva, social y afectiva, no solo a la dimensión intelectual, y el

respeto a los procesos de desarrollo conforme que vaya sentando las bases para los métodos más complicados.

1.9. Definición de términos básicos

Clases virtuales.

La educación virtual, también de apelación "educación en línea", se refiere al desarrollo de presentaciones de formación que tienen como espacio de enseñanza y aprendizaje a través del internet.

Pandemia

La pandemia es desde luego una afección de epidemia a nivel mundial en la que causa y afecta a todas las personas que viven en un contexto extendido que a la misma forma genera muertes, lesiones tanto física y psicológicas puesto que se caracteriza como una patología contagiosa de carácter universal.

Clases de educación física

Viene hacer una materia evaluada en el aprendizaje de los alumnos y debe ser impartida en todas las instituciones educativas tanto públicas y privadas.

Derecho

Procedimiento o mandato regulado y colectivo que reglamenta la dirección externa de los prójimos.

Derecho a las clases de educación física

Toda persona tiene el derecho principalmente de permitir realizar a la educación física, deporte y recreatividad, que son necesarios para el pleno progreso de su personalidad. El derecho a desarrollar las jurisdicciones físicas, intelectuales y morales

por medio de la educación física y el deporte deberá responder dentro del cerco del sistema educativo al mismo tiempo de contexto y desarrollo social.

Educación Física.

Disciplina que abarca todo lo coherente con el uso del cuerpo humano, socorriendo a la formación completo de cada ser humano.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

La actual tesis de investigación tiene un enfoque cualitativo por mociones que no va ingresar al ámbito de las cuantificaciones ni interpretaciones cuantitativas, debido a que la perspectiva del autor es lo relevante para la formulación de los problemas y la obtención de los resultados a través de la indagación y consulta de documentos relacionados al tema de investigación.

Esta tesis se presenta una cualidad investigativa puesto que, al respecto Cadena et al. (2017) argumenta que la investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda a las realidades, la relación y estructura dinámica subjetiva de un grupo de personas.

Esta tesis tiene un contexto y enfoque orientado a la investigación científica en base a la visión que se tenga de esta. Por tanto, es considerado una visión objetiva, el enfoque se denomina cualitativo, ya que se va a buscar un análisis y una interpretación de resultados considerando a la realidad investigada de forma más objetiva posible, es decir, tal cual es

percibida empíricamente, para lo cual se usa como indiscutible recurso la percepción de las evidencias tal como se dan en el contexto. Si se considera una visión subjetiva, el enfoque se denomina cualitativo, en el cual el investigador, los colaboradores de la investigación o ambos, pueden ser la fuente de un análisis y una concepción que se observa en los resultados su propia percepción, su propia cosmovisión, sus propios considerandos, generalmente a través de descripción de casos, lo cual puede resultar de mucha utilidad para la comprensión o explicación de las evidencias encontradas de cualquier acción, fenómeno, situación que ha acontecido (Sánchez, 2019; Acosta Montedoro, 2021).

2.2. Categorías y subcategorías.

2.2.1. Categorías.

- Clases virtuales en tiempos la pandemia y el derecho a las clases de educación física.
-

2.2.2. Subcategorías.

- Identificación de edad, sexo, grado y sección de los estudiantes del nivel secundario.
- Determinación a realizar las clases de educación física durante la pandemia del Covid -19.
- Identificación y determinación de aprendizaje al derecho a las clases de educación física
- Vulneración de a recibir las clases de educación física.

Tabla 2.

Categorías	Subcategorías
Clases virtuales	
Derecho a la educación física	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de edad, sexo, grado y sección de los estudiantes del nivel secundario - Determinación a realizar las clases de educación física durante la pandemia del Covid - 19 - Identificación y determinación de aprendizaje al derecho a las clases de educación física. - Vulneración de a recibir las clases de educación física

Nota: Datos tomados de la presente investigación.

2.3. Población y muestra

En la tesis respectiva se tiene una revisión de casos encuestados, específicamente se recopilaron datos de 30 estudiantes del tercer grado del nivel secundario de la “I.E. Mariscal Cáceres “Ayacucho, 2021.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica para la cogida de datos de la actual investigación ha sido con la encuesta. En la cual el aporte de Hernández et al. (2014) ayudan a entender el fenómeno de estudio, asimismo son fuentes tremendas en datos, para su selección se debe tener mucho cuidado, es decir, solo deben ser designados desde luego algunos archivos que sean reveladores y proporcionen información útil para el bosquejo del inconveniente.

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Los materiales para la producción de datos fue la encuesta, previa ficha de validación por juicio de expertos. (véase el anexo 3)

2.4.3. Procedimiento

El asunto de recolección de datos mediante el cuestionario de encuesta siendo de representación flexible, dado que está pendiente la recaudación de todos los instrumentos que serán matriz de procesamiento de datos en el proceso de investigación. (véase el anexo 2)

2.5. Aspectos éticos

La investigación desde luego se cumplió con los parámetros éticos que exige la Universidad Peruana de Ciencias Informáticas, mediante el consentimiento informado de los que me ha proporcionado los instrumentos de análisis, como es el caso de la autorización para la publicación de trabajo de tesis en el repositorio institucional – UPCI (véase el anexo 4).

2.6. Validez.

Katayama (2014) aporta que “la validez se entiende como pertinencia de los datos muestrales recolectados. Para esto se utiliza el socio estructura del grupo social que estamos estudiando”. (p.96). La prueba de validez, se realizó a través del profesionales expertos , quienes pronunciaron sus opiniones acerca del incluido de los instrumentos y de los aspectos consecuentes (Véase anexo 3) realizando su buen visto para desde luego dar su aplicación en el proceso de recolección de datos, con los siguientes resultados:

Tabla 3.

Nº	Experto	Promedio de valoración	Condición de aplicabilidad
01	Dr. Jaime Adrián Vargas Jerí	98,6	Muy buena
02	Mg.Ciro Augusto Madueño García	96,0	Muy buena
03	Dr. Oscar Gutiérrez Huamaní	91,0	Muy buena
	Promedio ponderado	96,7	Muy buena

Se observa en la tabla, una ponderación promedio de 96,7 puntos; indicando una validez muy buena y ubicada en la situación de aplicable. Esta calificación es el consolidado de la apreciación de los instrumentos de tres expertos en la materia.

2.7. Triangulación

Stake (2007) fundamenta que “para la triangulación de las fuentes de datos observamos si el fenómeno o caso sigue siendo el mismo en otros momentos” (p.98). en la cual se pone los siguientes hallazgos:

2.7.1 La triangulación observacional

Leiva (2016) refiere que la investigación a través de un dato o varios tiene un carácter cualitativo puesto que orienta a adquirir el encuentro del instrumento , en la cual se describe las experiencias prácticas a los encuestados para profundizar la discusión

2.7.2 La triangulación teórica

Aguilar (2015) “Esta forma triangulación hace referencia a la utilización de distintas teorías para tener un comentario más completa y comprensiva” (p.74) “Este proceso de estudio tiene por finalidad de conocer la relación que existe entre las clases virtuales y el derecho a la educación física durante la pandemia del Covid-19.

2.7.3 La triangulación de datos

El proceso de triangulación respectivamente ha sido discutido mediante otros autores y los respectivos hallazgos en la que se determinó: (a) la triangulación de datos

temporal, porque se recogió hallazgos en diferentes fechas para evidenciar si los resultados son constantes; b) la triangulación de datos espacial, porque los hallazgos recogidos se hicieron en distintos contextos y mismo lugar de la institución educativa del nivel secundario para comprobar coincidencias; c) triangulación de datos personal, porque se recogió opiniones de diferentes personas involucradas a las clases virtuales en tiempos de pandemia por el Covid -19 y el derecho a la Educación Física, en general desde las observación complejas.

III. ANÁLISIS Y RESULTADOS

3.1 Procedimientos y sistematización de datos

Yslado (2016) señala que “el procedimiento de datos, en el contexto de la investigación cualitativa, es cualquier manipulación de datos primarios, mediante métodos manuales, para transformar los datos en información significativa, sobre los cuales el investigador pueda tomar decisiones y realizar acciones pertinentes” (p.165)

Rodríguez et al. (1999) han sostenido y señala que los procedimientos de análisis de datos cualitativos resultan singulares y el tratamiento de las actividades de reducción no define un proceso lineal de análisis en el que se pase secuencialmente de unas tareas a otras, sino que de acuerdo a la naturaleza de las características de la investigación se hacen matizaciones sobre su concreción práctica.

Para el proceso de sistematización de resultados del instrumento utilizado de recojo de los resultados se realizó los siguientes pasos por cada instrumento:

3.1.1. Cuestionario de encuesta anónima

Por la naturaleza del diseño de estudio de casos, se procedió a la encuesta anónima en los estudiantes del nivel secundario y sobre el tema relacionado a las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid – 19 y el derecho a las clases de educación física ; producto

de esta simbiosis entre experiencia directa en el tema (estudiantes encuestados) y análisis e interpretación de bases teóricas (artículos científicos, tesis e información de organismos mundiales relacionados a las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid - 19 y el derecho a las clases de educación física, se elaboró un cuestionario de encuesta anónima a estudiantes (véase el anexo 5) , validado por tres expertos con experiencia en el ámbito educativo, con estudios en el área de Educación Física. Instrumento que fue aplicado a los estudiantes del nivel secundario, durante el mes de mayo de 2022. La encuesta anónima fue de manera individual, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de cada estudiante en espacios y condiciones favorables. El tiempo de la encuesta fue de 40 minutos aproximadamente y se tiene las subsiguientes fases:

3.1.1.1 Primera fase de transcripción de datos encuestados

En esta primera fase de transcripción de datos, se procedió a la traslación de las respuestas de cada estudiante encuestado (véase anexo 3).

3.1.1.2 Segunda fase de la reducción de datos.

En esta segunda fase de la reducción de datos, se hizo el resumen e identificó de manera puntual de las respuestas expresadas a las preguntas formuladas en el cuestionario anónimo, que sirvieron desde luego para argumentar las conclusiones (véase anexo 5).

3.1.1.3 Tercera fase de jerarquización de categorías

En esta fase se organizó los hallazgos y se identificaron cuatro subcategorías a través de la matriz de procesamiento de datos describen e descifran como resultados de la investigación (véase anexo 2).

3.1.2 Procesamiento de hallazgos

Para el pleito de los resultados, el descubrimiento a través de la encuesta a estudiantes se realizó manualmente; para ello se procedió en tres métodos relevantes:

reducción de datos, la caracterización de recurrencias/particularidades y la identificación de sub categorías.

3.2. Resultados

Las derivaciones de la investigación están constituidas en:

Categoría de investigación: Clases virtuales y derecho a la educación física

Sub categorías de análisis:

- Identificación de edad, sexo, grado y sección de los estudiantes del nivel secundario
- Determinación a realizar las clases de educación física durante la pandemia del Covid -19
- Identificación y determinación de aprendizaje al derecho a las clases de educación física.
- Vulneración de a recibir las clases de educación física.

3.2.1. Sub categoría de análisis: Identificación de edad, sexo, grado y sección de los estudiantes del nivel secundario

Para Fernanda et al (2017) tiene por esencia nivelar diferencias asociadas a la edad y al sexo en el autoconcepto social medido con el cuestionario de autoconcepto social, que consta de las escalas de responsabilidad social y de competencia social (p.06) al mismo tiempo Villanueva y Grau (2019) manifiestan que “La adolescencia es un período crítico tanto en la formación de la identidad de género, como en el desarrollo y la consolidación de estereotipos y roles de género” (p.08).

De acuerdo a la autora Fernanda el cuestionario presenta graduaciones, sin embargo Villanueva y Grau aseveran que los adolescentes tienen un carácter relevante.

Es cierto los datos durante la pandemia del Covid-19, los encuestados estudiantes manifiestan que clases virtuales en tiempos la pandemia y el derecho a las clases de educación física, en este contexto, las edades de acuerdo a la encuesta en su mayoría que respondieron fueron adolescentes con edades entre 15 y 16 años de edad de los grados de 4to respectivamente de las secciones E y D, confirmado de los encuestados que en adelante denominaremos 01-E, 02-E, 03-E y así sucesivamente en cuales de los 30 estudiantes encuestados 14 son de género femenino y 16 de género masculino, estas identificaciones nos permiten diferencias las opiniones formados por cada uno de los estudiantes adolescentes.

3.2.2. Sub categoría de análisis: Determinación a realizar las clases de educación física durante la pandemia.

En el tiempo de la pandemia, los encuestados estudiantes escolares declaran que gran realizaron las variedades de formación óptica de manera individual y presencial en sus hogares, campos como refiere los encuestados 04-E; 05-E; 08-E; 09-E; 10-E; 11-E; 16-E; 17-E; 18E; 19-E; 20-E; 21-E; 22-E las actividades de educación física como *“el futbol en campo, saltos en saco, trabajando en campo, entrenamiento básico; estiramientos y activación, correr y juegos tradicionales”*

3.2.3. Sub categoría de análisis: Identificación y determinación de aprendizaje al derecho a las clases de educación física.

En los tiempos de la pandemia, los examinados identificaron y determinaron con respecto al aprendizaje al derecho y percibir las clases de educación física en la cual los encuestados del 01-E al 30-E afirmaron que *“recibieron sus clases de manera virtual en la cual solicitaron que la mejor manera de aprender sea de manera presencial, puesto que el*

enviar videos a sus profesores de educación física durante la pandemia del Covid-19 no han mejorado respecto a las clases presenciales”.

4.1.4 3.2.4. Sub categoría de análisis: Vulneración de a recibir las clases de educación física.

Respecto a la vulneración de recibir clases de educación física de manera presencial los encuestados 03-E; 06-E; 22-E y 28-E han sido poco afectados por la falta realizar su actividad física de manera individual en sus hogares, sin embargo, la mayoría de los encuestados manifiesta que ha sido afectados en adquirir la parte práctica de las clases de educación física durante el confinamiento y que en su mayoría responden que sus derechos a recibir las clases de educación física de manera virtual han sido muy afectados por *“falta de acceso a los materiales para desarrollar clases de educación, a falta de equipos infprmaticos y por falta de servicio de internet”.*

Así mismo como tal indica el resultado en el siguiente cuadro de triangulación:

Tabla 4.

Categorías	Sub categorías	Encuesta anónima	Referente teórico
	Identificación de edad, sexo, grado y sección de los estudiantes del nivel secundario	Los encuestados del 01-E al 30-E confirmaron tener una edad de 15 a 16 años, de ello 14 estudiantes del sexo femenino y 16 del sexo masculino.	Villanueva y Grau (2019) manifiestan que “La adolescencia es un período crítico tanto en la formación de la identidad de género, como en el desarrollo y la consolidación de estereotipos y roles de género” (p.08).

Clases virtuales Derecho a la Educación Física	Determinación a realizar las clases de educación física durante la pandemia del Covid -19	Para los estudiantes: 04E; 05-E; 08-E; 09-E; 10-E; 11-E; 16-E; 17-E; 18-E; 19-E; 20-E; 21-E; 22E, priorizan en hacer las clases de educación física en el campo tanto hacer entrenamientos, correr y juegos tradicionales	Norma política del 1993, Art. 16 indica que: “el estado tiene el deber de aclarar que nadie debe estar imposibilitado de recibir las clases tanto de ninguna limitación física y psicológica.
	Identificación y determinación de aprendizaje al derecho a las clases de educación física.	Los estudiantes del 01-E al 30-E afirman que recibieron sus clases de manera virtual en la cual no han mejorado a diferencias de las clases presenciales.	Gonzáles (2022) La pandemia ha generado en casi todos los campos de la diligencia humana, y el de la educación se ha visto especialmente afectado por el cierre de las instituciones educativas y por sus resultados, como la brecha digital o el obstáculo de los servicios que ofrecen las instituciones de instrucción.
	Vulneración de a recibir las clases de educación física.	los encuestados 03-E; 06-E; 22-E y 28-E han sido poco afectados por la falta realizar la clase de educación física de manera individual en sus hogares, sin embargo, la mayoría de los encuestados manifiesta que ha sido afectados en adquirir la parte práctica de educación física durante la pandemia.	Arenas et al (2020) se instituye que la educación como un derecho humano fundamental para todo el mundo de esa cualidad la educación interviene el adiestramiento de otros derechos.(p.43)

IV. DISCUSIÓN

Abordar las clases virtuales en tiempos la pandemia y el derecho a las clases de educación física de la prontitud física en la pandemia por el Covid-19, es forzoso iniciar por clarificar el término *clases virtuales*; al respecto, los estatutos de la UNED (2011) en su art. 9 manifiesta que la modalidad de educación se caracteriza por el uso de métodos didácticos con el cargo conjunto de medios cuartillas, audiovisuales y de las tecnologías más avanzadas, así como la asistencia presencial a los estudiantes a través de los docente tutores de los centro asociados y desde luego de los desiguales regímenes entre profesores y alumnos. Como bien se sabe las clases virtuales es irreparablemente asistido por un profesor a través de uso de tecnologías adelantados y consecutivamente debemos concebir bien que el derecho a las clases de educación física durante la pandemia ha sido vulnerado en los estudiantes del nivel secundario, siendo un elemento y parte inherente a la necesidad de recibir las clases presencial durante la pandemia del Covid - 19. Si bien la norma política del 1993, aún actual normal en cuyo Art. 16 se establece que: “Es deber del Estado asegurar que nadie se vea imposibilitado de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, notándose visiblemente la propuesta de universalizar la educación. Desde el luego el proceso de mejorar la enseñanza de forma virtual no ha sido satisfactorio para los estudiantes, en la cual no se desarrollaron al igual que una clase presencial y que seguirá siendo un reto para el profesor de educación física llegar a una enseñanza efectiva en tiempos de Covid 19

Juanes et al (2021) expresa que, aunque la modalidad de educación virtual no es reciente, el repentino cambio de paradigma educativo exige a los actores principales del proceso de enseñanza y aprendizaje, afrontar una serie de transformaciones que impone la nueva escuela. De manera particular, los académicos se han enfrentado a diversas plataformas de educación virtual, y probablemente también se encuentren experimentado

estrategias que demanda la educación a distancia, considerando que en las clases presenciales se podía interactuar entre el profesor y estudiante.

Desde el aporte y estudio de Arce (2021) refiere que las opiniones de escolares respecto de las clases de educación física virtuales en situación de Covid-19 en el 2020 sin duda marca un hito respecto a la “normalidad” con la cual las personas hasta antes de la pandemia por Covid -19 realizaban las actividades cotidianas. Una de las áreas afectadas ha sido la educación escolar, en respuesta a esto, prácticamente todos los países decretaron el cierre de los centros escolares y el paso a la educación a través de medios remotos. Esta compostura, señaló también la UNESCO (2020) tendrá efectos negativos como la interrupción del aprendizaje, falta de preparación de los padres para la enseñanza a distancia o desde la casa, el acceso desigual a las plataformas de aprendizaje digital.

Respecto a la edad, de acuerdo a la encuesta en su mayoría que respondieron fueron adolescentes con edades entre 15 y 16 años de edad de los grados de 4to respectivamente de las secciones E y D, confirmado de los encuestados que en adelante denominaremos E1, E2, E3 y así sucesivamente en cuales de los 30 estudiantes encuestados 14 son de género femenino y 16 de género masculino, estas identificaciones nos permiten diferenciar las opiniones generados por cada estudiante. Esta etapa de adolescencia para García (2009) señala que es el período en que el sujeto a nivel psicoemocional sufre lo denominado "conciencia interiorizante", es decir, interacciona lo interior con lo exterior mediante un juego intelectual y una dialéctica de conflictos; proceso de interiorización que lo conducirá al descubrimiento de su propio proceso de construcción individual y a su maduración personal. Esto conlleva en el sujeto el autorreflexión sobre sí mismo y sobre el mundo exterior, lo que sobrelleva estados de desconfianza, momentos de tristeza, cambios de humor, actitudes contradictorias y de expresiones insolentes, en la cual se producen reacciones en el sujeto como: aspiran a ser elegantes y a tener cualidades estéticas, robustez

y fuerza física, habilidades deportivas y buena presencia; dominio de sí mismos y sentido del deber; a ser inteligentes y leales, idealistas y activos, tolerantes y deseosos de que tengan buena opinión de ellos; realistas y originales; En cuanto al plano de los sentimientos, al revés de lo que sucedía durante la niñez, el adolescente canaliza sus sentimientos y afectos hacia fuera de casa, hacia los compañeros o adultos, o sea, hacia cuantas personas se interesen por él, sean sensibles para con sus problemas y comprensivos con su conducta. Estas emociones, además de proporcionarle seguridad personal y confianza en sí mismo. Esta situación afectiva lleva al adolescente a la búsqueda del sentido social, al encuentro con los demás y a una especie de sensación de que necesita completarse. Es en ese momento cuando se da la tendencia a los primeros flirteos. Por eso el chico más agresivo e impulsivo visceralmente siente la necesidad de ternura, amparo y cariño.

Si bien en su gran mayoría de los estudiantes encuestados realizaron las clases de educación física de manera individual y presencial en sus hogares, campos como refiere los encuestados 04-E; 05-E; 08-E; 09-E; 10-E; 11-E; 16-E; 17-E; 18-E; 19-E; 20-E; 21-E; 22-E las actividades como *“el fútbol en campo, saltos en saco, trabajando en campo, entrenamiento básico; estiramientos y activación, correr y juegos tradicionales”*

Si bien en el Perú de acuerdo a la declaración de la emergencia sanitaria en el Perú, declaró mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha el 11 de marzo de 2020, concibió la necesidad que el estado, a través del MINEDU, situara una serie de medidas para que el año escolar, que estaba a punto de empezar, no se perdiera. Por ello, a mediados de abril de 2020 el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la representación de facultades legislativas que le otorgó el Congreso de la República mediante la Ley 31011, emitió el Decreto Legislativo 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación de la pandemia del Covid - 19. Desde luego dicho ordenamiento jurídico peruano estipula que la educación es un derecho

fundamental de la persona y la sociedad. Mismo que el artículo 3 de la Ley 28044, Ley General de Educación instauro lo siguiente:

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, el estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo. (p.1)

De igual modo, en el inciso d) del artículo 8 de la Ley General de Educación se ha establecido como uno de los principios de la educación en el Perú “la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente” (p.3).

Sin embargo, se debe perder de vista también, que la educación es un servicio público, tal como lo establece el artículo 4 de la precitada Ley General de Educación. Para el Español Parada (2017) un a nivel de su estado, prestigioso jurista, en su libro “Derecho Administrativo II. Régimen Jurídico el de la Actividad Administrativa, refiere que *“la actividad administrativa de prestación es aquella en que la Administración Pública satisface directamente una necesidad pública mediante la prestación de un servicio educativo”* (p. 333). Esta predicción nos muestra que de alguna forma vulnera los derechos a los estudiantes acceder a una clase de educación física de manera presencial a pesar de que los organismos internacionales como la OMS (2020) que un nuevo estudio dirigido muestra que la mayoría de los adolescentes del mundo no realizan suficiente actividad física y que eso pone en peligro su salud actual y futura. A si mismo reitero a Gómez et al (2021) que, en la Declaración Universal de Derechos Humanos especifica en el Art. 26 que: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental y que a ONU que adoptó la agenda 2030 para el

desarrollo sostenible, que comprende 17 objetivos, dentro de los cuales, el objetivo 4 se ubica a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de ley promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Con respecto al aprendizaje al derecho y percibir las clases de educación física los encuestados del E1 al E30 manifestaron que *“recibieron sus clases de manera virtual en la cual solicitaron que la mejor manera de aprender sea de manera presencial, puesto que el enviar videos a sus profesores de educación física durante la pandemia del Covid-19 no han mejorado respecto a las clases presenciales”*. Al respecto González (2022) La pandemia ha impactado en casi todos los campos de la actividad humana, y el de la educación se ha visto especialmente afectado por el cierre de las instituciones educativas y por sus consecuencias, como la brecha digital o la interrupción de los servicios que ofrecen las instituciones de enseñanza. En los casos en que se ha emanado una reapertura ha sido con la implantación de medidas preventivas y de seguridad que han afectado tanto a los alumnos como a los profesores, asimismo refiere que en el marco del curso escolar 2020 y 2021, marcado por dichas medidas, cabe examinar cómo se ha desarrollado el proceso educativo y la manera en que los alumnos se han visto afectados. Si bien la UNESCO (2020) declara que las clases virtuales tiene efectos negativos como la interrupción del aprendizaje, falta de preparación de los padres para la enseñanza a distancia o desde la casa, el acceso desigual a las plataformas de aprendizaje digital”, así también, se ha visto un aumento para que los establecimientos educacionales abran sus aulas para de alguna manera disminuir la creciente tendencia de las tasas de abandono escolar de parte de los adolescentes. Asimismo, es fundamental saber que la Ley N° 28044, el artículo 4° Ley General de Educación, donde manifiesta que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad.

Es primordial conocer el aporte de la UNESCO (2021) que, toda persona tiene

derecho a recibir una educación de calidad y a oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, en la cual involucra a un derecho de educación de calidad que está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de las UNESCO y las Naciones Unidas. A ello Arenas et al (2020) manifiesta en la declaración universal de los derechos humanos se establece que la educación como un derecho humano primordial para todo el mundo de esa manera la educación interviene el ejercicio de otros derechos, por una educación de calidad que se debe garantizar el proceso de desarrollo completo de las personas. A ello los encuestados E3; E6; E22 y E28 han sido poco afectados por la falta realizar su actividad física de manera individual en sus hogares, sin embargo, la mayoría de los encuestados manifiesta que ha sido afectados en adquirir la parte práctica de las clases de educación física durante el confinamiento. A sí mismo en su mayoría responden que sus derechos a recibir las clases de educación física de manera virtual han sido muy afectados a *“falta de acceso a los materiales para desarrollar clases de educación, a falta de equipos informáticos y por falta de servicio de internet”*. Al respecto Gómez (2021) ha manifestado que la educación virtual en tiempos de pandemia fue incremento de la desigualdad social en el Perú. Las políticas educativas, en época de pandemia, no se encuentran en igualdad de condiciones para acceder a la educación virtual, ubicación geográfica, recursos económicos y tecnológicos, capacitación y experiencia en el uso de tecnología de información y comunicación en todo su entorno familiar de los adolescentes. Así mismo la norma política del 1993 en su Artículo 14. Reitera que la educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, al mismo tiempo la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036. Según el artículo 1° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29544, la práctica del deporte en general forma un derecho humano y como tal, es inseparable a la dignidad de las

personas, sin embargo el decreto de urgencia N° 021-2021, en la cual dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición no ha sido cumplidas en su totalidad por parte de la instituciones educativas públicas, de la misma razón mediante el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, se aprueba la fase 4 de la Reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, colocando la reanudación de actividades de servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento con un aforo al 50%, entre las que se encuentran las actividades de clubes y asociaciones deportivas, dicho decreto supremo N° 157-2020-PCM, ha sido imparcial puesto que no se llegó a un cien por ciento a las clases de educación física como derecho fundamental. Por otra parte, de acuerdo al tribunal constitucional con el Pleno. Sentencia 500/2021 de expediente EXP. N.º 00538-2019-PA/TC LAMBAYEQUE. Los derechos fundamentales participan de un presupuesto jurídico cifrado legitimados en la dignidad humana estipulado en artículo 1º de la Constitución, el que está orientado a la cobertura de una serie de necesidades básicas que permitan garantizar la independencia moral del ser humano y el libre progreso de su personalidad tal como indica en el artículo 2º inciso 1 de la constitución de 1993. En consecuencia, también la Declaración Universal de Derecho Humanos el artículo 26. Enciso 2, establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades esenciales.

V. CONCLUSIONES

De los objetivos planteados, las conclusiones con respecto a “las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid-19 y el derecho a las clases de educación física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del distrito de Ayacucho, 2021.” se resumen en:

Primera conclusión: la identificación de edad, sexo, grado y sección de los estudiantes del nivel secundario con mayor frecuencia indicaron tener la edad de 15 a 16 años, de ello 14 estudiantes del sexo femenino y 16 del sexo masculino todo ellos del 4to grado de educación secundaria.

Segunda conclusión: la determinación a realizar las clases de educación física durante la pandemia del Covid -19 pese al aislamiento social priorizaron en hacer las clases de educación física en los campos abiertos tanto los entrenamientos, correr y juegos tradicionales y otras actividades relacionados a la educación física.

Tercera conclusión: la identificación y determinación de aprendizaje al derecho a las clases de educación física, la frecuencia de práctica de las clases de educación física es su mayoría han sido vulnerados por la falta de la presencialidad, en la cual una clase virtual no ha mejorado para su buen aprendizaje.

Cuarta conclusión: la vulneración de a recibir las clases de educación física, en su mayoría han sido afectados por la falta de práctica de las clases de educación física.

VI. RECOMENDACIONES

- Al Rector de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, promocionar políticas institucionales cuyo propósito sea brindar como antecedente la presente tesis cuyo propósito es conocer al respecto a las clases virtuales y el derecho a la educación física entre los docentes, estudiantes y personal administrativo.
- Al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas dar a conocer la importancia de las clases virtuales y el derecho a la educación física para la comunidad estudiantil.
- A los docentes de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, conocer a través de las diferentes asignaturas, práctica de actividad física variada y que sean replicadas en su entorno familiar y social para promocionar la importancia la importancia de las clases virtuales y el derecho a la educación física.
- Se recomienda establecer una normativa general acerca de las clases virtuales y el derecho a la educación física, puesto que contribuye a trabajar de manera conjunta, solidaria y empática.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arce, E (2021) *Opiniones de escolares respecto de las clases de educación física virtuales en situación de Covid-19*. Artículo 12. 08-12-2021. Recuperado de:

<http://repositorio.unab.cl/xmlui/handle/ria/1756>.

Arenas, R y Hernández, J.(2020) *Vulneración al derecho de la educación en pandemia Generada por el Covid-19*. Dilemas contemplado educativa política en valores. Vol.8-spe4. Recuperado en:

<http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78>

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., De la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017) *Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales* Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas, vol. 8, núm. 7, septiembre-noviembre, 2017, pp. 1603-1617 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias Estado de México, México. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>

Decreto Supremo N° 008-2020-SA, *publicado en el diario oficial “El Peruano”* con fecha el 11 de marzo de 2020. Recuperado en:

[www. Diario.ficial.elperuano.com.pe](http://www.Diario.ficial.elperuano.com.pe)

Elgueta, M. (2020) *“Desafíos de la educación jurídica latinoamericana en tiempos de pandemia”* revista pedagogía universitaria y didáctica del derecho vol. 7 núm. 1-2020. Recuperado de:

<https://boletinjidh.uchile.cl/index.php/RPUD/article/download/57763/61361>

Fernanda, A.; Goñi, E.; Rodríguez, A.; Goñi, A. (2017) *Diferencias de sexo y edad en el autoconcepto social*. Revista, Publicado ago 14, 2017. Recuperado en: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/10690>

García (2009) *La actividad física y el adolescente*. Revista digital – Buenos Aires. Año 14 –Nº131- abril. En: <https://efdeportes.com/efd131/la-actividad-fisica-y-el-adolescente.htm>

Gómez, I. (2021) *Educación virtual en tiempos de pandemia: incremento de la desigualdad Social en el Perú*. Revista N.123- 13-09-2021. Recuperado de: <https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/download/1996/3262/33>

González, R.(2020) *Análisis de la experiencia docente en clases de Educación Física durante el confinamiento por COVID-19 en México*, recuperado de: <https://www.researchgate.net/profile/Gabriel-Ga>

González, D. (2022) *La clase de Educación Física en tiempo de pandemia*. Revista ISS 1514-3465 27(289), 141-155. Recuperado en : <https://doi.org/10.46642/efd.v27i289.3211>

Hurtado, R.; Flores, E.; Barrientos, W. (2020) *Pandemia, educación virtual y su impacto en la educación de la región Puno- Perú*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México. ISN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio, 2022, Volumen 6, Número 3 p 897. Recuperado en: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2265

Huamán, V. (2020) *La educación primaria en tiempo de la pandemia del Covid-19. el caso de*

Chile y Perú durante el 2020. Tesis pregrado, recuperado de:

<http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/10383>

Juanes, Y.; Rodríguez, C. (2021) *Educación física en tiempos de Covid-19. Valoraciones a partir de la utilización de las TIC. versión impresa* ISSN 2519-7320 *versión On-line* ISSN 1990-8644 *Conrado* vol.17 no.79 Cienfuegos mar.abr. 2021 Epub 02-Abr-2021. En:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_a.

Mota, K.; Concha, C.; Muñoz, N.(202) *Educación virtual como agente transformador de los procesos de aprendizaje*. Revista on line de Política e Gestão Educacional, vol. 24, núm. 3, pp. 1216-1225, 2020. Recuperado en:

<https://doi.org/10.22633/rpge.v24i3.14358>

Núñez, C. (2020) *La Educación Física en Primaria en tiempos de pandemia*.

Tesis para para obtener el grado de Bachiller en la Universidad de la Laguna. España. Recuperado de:

<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/20805/La%20Educacion>.

Núñez, M. (2007). Las variables: Estructura y función en la hipótesis. *Investigación educativa*, 11(20), 163-179. Recuperado de:

<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/viewFile/4785/3857>.

Parada, M.(2007) *Derecho administrativo ii: régimen jurídico de la actividad*

administrativa. Revista N° de páginas: 619 editorial: ediciones académicas, año de edición: 2017. España. En

<https://www.casadellibro.com/libro-derecho-administrativo-ii-regimen-juridico>.

Oyola, A.(2021) *la variable*. Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo. Rev. Cuerpo Med.

HNAAA vol.14 no.1 Chiclayo ene./mar 2021. Recuperado en :

<http://dx.doi.org/10.35434/rcmhnaaa.2021.141.905>

Ortega, J.; Quispe, M; Navarro, B; Sifuentes, Y. et al (2021) *La educación virtual en época de pandemia: Los más desfavorecidos en Perú*” Revista de Investigación en Ciencias de la Educación <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i21.288>. Recuperado en: <http://www.scielo.org.bo/pdf/hrce/v5n21/2616-7964-hrce-5-21-109.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2020) *Directrices de la OMS sobre actividad física y hábitos sedentarios: de un vistazo*. ISBN 978-92-4-001481-7 (versión electrónica), recuperado de:

<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/337004/9789240014817-spa.pdf>

Real decreto (2011) *Estatutos de la Universidad de Educación a distancia* «BOE» núm. 228, de 22/09/2011. Recuperado en:

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/09/08/1239/con>

Torres, A (2021) *Implicancias de la nueva normalidad por el covid-19 en el sistema educativo peruano*”. Revista publicada en Boe, Número 228,22-09-2009. Recuperado de:

<https://revista.grupocieg.org/wp-content/uploads/2021/08/Ed.5136-47-Alvarez-Elvis>

UNESCO (2021) *Derecho a la educación*. Recuperado en:

<https://www.unesco.org/es/education/right-education>

Villanueva, V.; Grau, E. (2019) *Diferencias por sexo y edad en la interiorización de los estereotipos de género en la adolescencia temprana y media*. Revista electrónica Vol 17. N.47 recuperado en :

<https://ojs.ual.es/ojs/index.php/EJREP/issue/view/165>.

ANEXO

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: Las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid -19 y el derecho a las clases de educación física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del distrito de Ayacucho, 2021.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	Unidades /categorías de análisis	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>GENERAL: ¿Qué relación existe entre las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid-19 y el derecho a las clases de Educación Física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021 ?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 1: ¿Cómo se relaciona las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid-19 en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿Cómo se relacionan el derecho a las clases de Educación Física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar la relación entre las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid-19 y el derecho a las clases de Educación Física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar qué relación existe entre las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid-19 y el derecho a las clases de Educación Física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del Distrito de Ayacucho, 2021.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL Las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid-19 no se aplica con el derecho a las clases de educación física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del distrito de Ayacucho, 2021</p> <p>ESPECÍFICA 1: Las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid – 19 garantiza con el derecho a las clases de educación física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, del distrito de Ayacucho, 2021.</p>	<p>Clases virtuales durante la pandemia.</p> <p>Derecho a las clases de educación física.</p> <p>Norma política en favor a las clases de educación física</p> <p>Estudiantes con dificultades acceder a las clases virtuales</p> <p>Duración de las clases de educación física</p> <p>Determinación de las clases de educación física</p> <p>Identificación de las clases virtuales de educación física</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN. Enfoque: Cualitativa.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN básica</p> <p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN. Método descriptivo.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Diseño estudio de caso.</p> <p>ÁREA DE ESTUDIO. La investigación se desarrollará en la I.E</p>	<p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Recolección de datos a través de encuesta anónima.</p> <p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO - Descriptivo: Análisis de contenido.</p>

Anexo 2: Matriz de procesamiento de datos

N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Preguntas	Edad y Sexo	¿En qué distrito reside o vive Usted?	¿En qué grado y sección de estudios del nivel secundario se encuentra cursando?	¿Ha realizado clases de educación física durante la pandemia de Covid? (si) (no)	¿Realizó actividades recreativas y deportivas durante las clases de educación física	¿De qué manera usted recibió las clases de educación física?	¿Cuál es la mejor manera de aprender las clases de educación física?	¿Participó en las clases de educación física de manera virtual?	¿Considera usted, que las clases de educación física durante la pandemia del Covid- 19 han mejorado respecto a las clases presenciales?	¿ Al recibir clases virtuales, te afectó adquirir la parte práctica de educación física durante la pandemia del Covid - 19?	¿Consideras que tu derecho a recibir las clases de educación física, durante la pandemia, han sido vulnerados o afectados?
Encuestados											
E1	15 – femenino	San Juan Bautista	4E	No	no	virtual	presencial	no	no	si	si, a falta de equipos informaticos
E2	17-masculino	San Juan Bautista	4E	Si	si	virtual	presencias	si, enviando videos	no	si	si, por falta de servicio de internet
E3	16-masculino	Carmen Alto	4E	Si	si	virtual	presencial	si, enviando videos	no	no	si, falta de acceso a los materiales para desarrollar clases de educación física
E4	15-femenino	San Juan Bautista	4E	Si	si, futbol en campo	virtual	presencial	no	no	si	si, falta de servicios de internet
E5	15-femenino	San Juan Bautista	4E	SI	si, saltos en saco	virtual	ambos casos tanto virtual y presencial	si, enviando videos	no	si	si, falta de servicios de internet
E6	16-masculino	San Juan	4E	si	si	virtual	presencial	si, enviando	no	no	si, falta de

E7	15 - masculino	Huamanga	4E	SI	si	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si, por falta de servicio de internet
E8	15-femenino	Huamanga	4E	Si	si, trabajando en campo	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si, por falta de servicio de internet
E9	15 - masculino	Andres Avelino Cáceres	4E	Si	si, entrenamiento básico.	virtual	presencial	si, en tiempo real	si	si	si, por falta de servicio de internet
E10	15-masculino	Acocro	4E	Si	si, futbol en campo abierto	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si, falta de acceso a los materiales para desarrollar clases de educación física.
E11	15- masculino	San Juan Bautista	4E	SI	si, estiramientos y activación	virtual	presencial	si, enviando videos	si	si	si, por falta de servicio de internet
E12	17-masculino	Andres Avelino Cáceres	4E	Si	si	virtual	presencial	no	no	si	si, por falta de servicio de internet
E13	16 - masculino	San Juan Bautista	4E	Si	si	virtual	presencial	si en tiempo real	no	si	si por falta de servicio de internet
E14	15-femenino	San Juan Bautista	4E	No	no	virtual	presencial	no	no	si	si, a falta de equipos informáticos
E15	15-masculino	Acocro	4E	No	no	virtual	ambos casos virtual y presencial	no	no	si	si, falta de internet, falta de equipos informáticos

E16	15-masculino	San Juan Bautista	4D	Si	si, futsal en campo abierto	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si por falta de servicio de internet
-----	--------------	-------------------	----	----	-----------------------------	---------	------------	---------------------	----	----	--------------------------------------

E17	15-masculino	San Juan Bautista	4D	No	si, futbol en campo abierto	virtual	virtual	si, en tiempo real	no	si	si por falta de servicio de internet
E18	15-masculino	San Juan Bautista	4D	No	si, realice calentamientos	virtual	presencial	no	no	si	si, a falta de equipos informaticos
E19	16-masculino	San Juan Bautista	4D	SI	SI, correr	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si, falta de internet, falta de equipos informáticos y falta de acceso a lo materiales de educación física

E20	15-femenino	San Juan Bautista	4D	Si	si, futbol en campo abierto	virtual	presencial	si, en tiempo real	no	si	si, falta de acceso a los materiales para desarrollar clases de educación física.
E21	15-femenino	San Juan Bautista	4D	Si	si, futbol en campo abierto	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si, por falta de servicio de internet y falta de acceso a materiales de educación física.
E22	16-masculino	San Juan Bautista	4D	Si	si, correr.	virtual	presencial	si, enviando videos	no	no	si, falta de acceso a los materiales para desarrollar clases de educación física.

E23	16-femenino	San Juan Bautista	4D	No	no	virtual	presencial	no	no	si	si por falta de servicio de internet
E24	15-femenino	San Juan Bautista	4D	Si	no	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si, falta de acceso a los materiales para desarrollar clases de educación física.
E25	15-femenino	San Juan Bautista	4D	no	no	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si, falta de internet, falta de equipos informaticos y falta de acceso a los materiales de educación física
E26	15-femenino	San Juan Bautista	4D	No	no	virtual	presencial	no	no	si	si, por falta de servicio de internet y falta de acceso a materiales de educación física.
E27	15- femenino	San Juan Bautista	4D	No	no	virtual	presencial	no	no	si	si, a falta de equipos

E28	15- femenino	San Juan Bautista	4D	Si	si, juegos tradicionales	virtual	ambos casos virtual y presencial	si, enviando videos	no	no	si, falta de acceso a los materiales para desarrollar clases de educación física.
-----	--------------	-------------------	----	----	--------------------------	---------	----------------------------------	---------------------	----	----	---

E29	16-masculino	San Juan Bautista	4D	Si	si, ejercicios en casa	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si, por falta de servicio de internet
E30	15-femenino	San Juan Bautista	4D	Si	si, ejercicios en casa	virtual	presencial	si, enviando videos	no	si	si, por falta de servicio de internet

Anexo 3 Ficha de validación del instrumento
N° 1 Tabla de evaluación de expertos

Apellidos y nombres del experto	Dr. Jaime Adrián Vargas Jerí
Grado académico	Doctor en Educación
Institución en el que labora	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Fecha	06-01-2022
Instrumento de evaluación	Cuestionario de encuesta anónima a estudiantes
Indicaciones	En la tabla1, usted puede evaluar cada uno de las preguntas marcando con (X) en las columnas y registrar las observaciones a fin de mejorar la pertinencia del instrumento.

Tabla 1

N°	Sub categorías	Formulario de preguntas	Apreciación		Observación
			Sí	No	
1	Identificación de edad, sexo, grado y sección de los estudiantes del nivel secundario.	Edad y Sexo			Ninguna
2		¿En qué distrito reside o vive Usted?			Ninguna
3		¿En qué grado y sección de estudios del nivel secundario se encuentra cursando?			Ninguna
4	Determinación a realizar las clases de educación física durante la pandemia del Covid - 19	¿Ha realizado las clases de educación física durante la pandemia del Covid - 19?			Ninguna
5		¿Realizó actividades recreativas y deportivas durante las clases de educación física?			Ninguna
6	Identificación y participación de aprendizaje al derecho a las clases de educación física.	¿De qué manera usted recibió las clases de educación física?			Ninguna
7		¿Cuál es la mejor manera de aprender las clases de educación física?			Ninguna
8		¿Participó en las clases virtuales de educación física de manera virtual?			Ninguna
9	Vulneración de a recibir las clases de educación física	¿Considera usted, que las clases virtuales de educación física durante la pandemia del Covid – 19 han mejorado respecto a las presenciales?			Ninguna
10		¿Al recibir clases virtuales, te afectó adquirir la parte práctica de educación física durante la pandemia del Covid - 19?			Ninguna
11		¿Consideras que tu derecho a recibir las clases de educación física, durante la pandemia, han sido vulnerados o afectados?			Ninguna



Firma del experto

**INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE
EXPERTO N° 1 DATOS GENERALES:**

Título de la Investigación:

LAS CLASES VIRTUALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA DEL COVID – 19 Y EL DERECHO A LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO, NIVEL SECUNDARIO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERE, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, 2021.

Nombre del instrumento: Encuesta anónima a estudiantes.

ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Bueno				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje propio																				98
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				98
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				98
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				98
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				98
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los indicadores																				98
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																				98
COHERENCIA	Entre los ítems e indicadores																				98
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación																				98
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				98
Promedio de valoración																				98,6	

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente () b) Baja () c) Regular () d) Buena () e) Muy buena (X)

Nombres y Apellidos	Jaime Adrián Vargas Jerí	DNI	28297942
Título Profesional	Lic. En Educación	Especialidad	Educación física
Grado Académico	Educación Física	Fecha de validación :	06-01-2022
Mención	Doctor En Educación		



Firma del experto

Ficha de validación del instrumento N° 2 Tabla de evaluación de expertos

Apellidos y nombres del experto	Ciro Augusto Madueño García
Grado académico	Mg. en Docencia Universitaria
Institución en el que labora	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Fecha	04 de noviembre de 2021
Instrumento de evaluación	Cuestionario de encuesta anónima a estudiantes
Indicaciones	En la tabla1, usted puede evaluar cada uno de las preguntas marcando con (X) en las columnas y registrar las observaciones a fin de mejorar la pertinencia del instrumento.

Tabla 1

N°	Sub categorías	Formulario de preguntas	Apreciación		Observación
			Sí	No	
1	Identificación de edad, sexo, grado y sección de los estudiantes del nivel secundario.	Edad y Sexo			Ninguna
2		¿En qué distrito reside o vive Usted?			Ninguna
3		¿En qué grado y sección de estudios del nivel secundario se encuentra cursando?			Ninguna
4	Determinación a realizar las clases de educación física durante la pandemia del Covid - 19	¿Ha realizado las clases de educación física durante la pandemia del Covid - 19?			Ninguna
5		¿Realizó actividades recreativas y deportivas durante las clases de educación física?			Ninguna
6	Identificación y participación de aprendizaje al derecho a las clases de educación física.	¿De qué manera usted recibió las clases de educación física?			Ninguna
7		¿Cuál es la mejor manera de aprender las clases de educación física?			Ninguna
8		¿Participó en la clases virtuales de educación física de manera virtual?			Ninguna
9	Vulneración de a recibir las clases de educación física	¿Considera usted, que las clases virtuales de educación física durante la pandemia del Covid – 19 han mejorado respecto a las presenciales?			Ninguna
10		¿Al recibir clases virtuales, te afectó adquirir la parte práctica de educación física durante la pandemia del Covid - 19?			Ninguna
11		¿Consideras que tu derecho a recibir las clases de educación física, durante la pandemia, han sido vulnerados o afectados?			Ninguna

Firma del experto

INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO N° 2 DATOS GENERALES:

Título de la Investigación:

LAS CLASES VIRTUALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA DEL COVID – 19 Y EL DERECHO A LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO, NIVEL SECUNDARIO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERE, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, 2021.

Nombre del instrumento: Encuesta anónima a estudiantes.

ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Bueno				Muy bueno				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje propio																					96
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																					96
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					96
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																					96
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																					96
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los indicadores																					96
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																					96
COHERENCIA	Entre los ítems e indicadores																					96
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación																					96
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																					96
Promedio de valoración																				96%		

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente () b) Baja () c) Regular () d) Buena () d) Muy buena (X)

Nombres y Apellidos	Ciro Augusto Madueño García	DNI	28276888
Título Profesional	Lic. en Educación Física	Especialidad	Educación física
Grado Académico	Educación Física	Fecha de validación :	04-02-2022
Mención	Magister en Educación		



Firma del experto

Ficha de validación del instrumento N° 3 Tabla de evaluación de expertos

Apellidos y nombres del experto	Oscar Gutiérrez Huamaní
Grado académico	Doctor en Ciencias de la Motricidad
Institución en el que labora	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Fecha	03-04-2022
Instrumento de evaluación	Cuestionario de encuesta anónima a estudiantes
Indicaciones	En la tabla1, usted puede evaluar cada uno de las preguntas marcando con (X) en las columnas y registrar las observaciones a fin de mejorar la pertinencia del instrumento.

Tabla 1

N°	Sub categorías	Formulario de preguntas	Apreciación		Observación
			Sí	No	
1	Identificación de edad, sexo, grado y sección de los estudiantes del nivel secundario.	Edad y Sexo			Ninguna
2		¿En qué distrito reside o vive Usted?			Ninguna
3		¿En qué grado y sección de estudios del nivel secundario se encuentra cursando?			Ninguna
4	Determinación a realizar las clases de educación física durante la pandemia del Covid - 19	¿Ha realizado las clases de educación física durante la pandemia del Covid - 19?			Ninguna
5		¿Realizó actividades recreativas y deportivas durante las clases de educación física?			Ninguna
6	Identificación y participación de aprendizaje al derecho a las clases de educación física.	¿De qué manera usted recibió las clases de educación física?			Ninguna
7		¿Cuál es la mejor manera de aprender las clases de educación física?			Ninguna
8		¿Participó en las clases virtuales de educación física de manera virtual?			Ninguna
9	Vulneración de a recibir las clases de educación física	¿Considera usted, que las clases virtuales de educación física durante la pandemia del Covid – 19 han mejorado respecto a las presenciales?			Ninguna
10		¿Al recibir clases virtuales, te afectó adquirir la parte práctica de educación física durante la pandemia del Covid - 19?			Ninguna
11		¿Consideras que tu derecho a recibir las clases de educación física, durante la pandemia, han sido vulnerados o afectados?			Ninguna



Firma del experto

INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO N° 3 DATOS GENERALES:

Título de la Investigación:

LAS CLASES VIRTUALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA DEL COVID – 19 Y EL DERECHO A LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO, NIVEL SECUNDARIO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERE, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, 2021.

Nombre del instrumento: Encuesta anónima a estudiantes.

ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Bueno				Muy bueno				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje propio																				91	
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				91	
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				91	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				91	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				91	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los indicadores																				91	
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																				91	
COHERENCIA	Entre los ítems e indicadores																				91	
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación																				91	
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				91	
Promedio de valoración																				91%		

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente () b) Baja () c) Regular () d) Buena () d) Muy buena (X)

Nombres y Apellidos	Oscar Gutiérrez Huamaní	DNI	28274743
Título Profesional	Lic. en Educación Física	Especialidad	Educación física
Grado Académico	Doctor en Ciencias de la Motricidad	Fecha de validación :	04-02-2022
Mención	Actividad Física y Salud		
 Firma del experto			

Anexo 4: Encuesta



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA ENCUESTA ANÓNIMA A ESTUDIANTES:

Estimado estudiante:

Nuestra intención es conocer las necesidades académicas de los estudiantes en el área de educación física durante los tiempos de la pandemia del Covid 19, para ello solicitamos su colaboración respondiendo al cuestionario de esta encuesta que no le tomara mucho tiempo. Los datos que usted nos brindará son estrictamente confidenciales y solo serán usados con fines académicos.

Marque con “X” la respuesta que crea conveniente o complete los espacios punteados. Sólo puede escoger una alternativa por respuesta.

1. Edad :..... años

Sexo: Masculino () Femenino ()

2. ¿En qué distrito reside o vive Usted?:

3. ¿En qué grado y sección de estudios del nivel secundario se encuentra cursando?:

.....

4. Ha realizado clases de educación física durante la pandemia del Covid 19: Si () No

()

5. Realizó actividades recreativas y deportivas durante las clases de educación física: Si

() No ()

En caso que su respuesta sea “si” mencione que actividades recreativas o deportes realizó:

6. ¿De qué manera usted recibió las clases de educación física?

Presencial () Virtual ()

En caso que su respuesta sea clase virtual, de lo contrario pasea la pregunta número 7:

7. ¿Cuál es la mejor manera de aprender las clases de educación física:

a) De manera virtual: ()

b) De forma presencial: ()

c) Ambos casos: ()

8. ¿Participó en las clases de educación física de manera virtual?: Si () No ()

En caso que su respuesta sea “si” mencione como fue su participación virtual:

a) Cámara encendida ()

b) Enviado videos al WhatsApp ()

9. ¿Considera usted, que las clases virtuales de educación física durante la pandemia del Covid 19 han mejorado respecto de las clases presenciales?: Si () No ()
10. ¿Al recibir clases virtuales, te afectó adquirir la parte práctica de educación física durante la pandemia del Covid 19?: Si () No ()
11. ¿Consideras que tu derecho a recibir las clases de educación física, durante la pandemia, han sido vulnerados o afectados?: Si () No ()

En caso tu respuesta sea un "sí" mencione de qué manera fue vulnerado:

- a) Falta de datos de internet y carencia de red ()
- b) Falta de laptop, pc, Tablet ()
- c) No permitió mejorar a desarrollar el aprendizaje ()
- d) No permitió acceder a los materiales de educación física ()

Gracias por su colaboración

Anexo 5. Evidencia de similitud digital

**IRENEO ESPINO SILVA****“LAS CLASES VIRTUALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA DEL COVID – 19 Y EL DERECHO A LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍS...**

TITULOS

revisiones tests y trabajo de suficiencia profesional

Universidad Peruana de Ciencias e Informática

Detalles del documento

Identificador de la entrega

tmoid::1:3027379193

Fecha de entrega

1 oct 2024, 2:47 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

1 oct 2024, 2:49 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

Ireneo_Espino_Silva_1.docx

Tamaño de archivo

780.6 KB

75 Páginas

14,709 Palabras

80,024 Caracteres



28% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 27%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 17%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si además algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Anexo 6. Autorización de publicación



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: ESPINO SILVA, Ireneo

DNI: 42015526 Correo electrónico: irineofebrero13@gmail.com

Domicilio: - Urb.Luis Carranza Mz- B lte 26 - Ayacucho

Teléfono fijo: - Teléfono celular: 927046838

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Tipo:

Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

"Las clases virtuales en tiempos de pandemia del Covid-19 y el derecho a las clases de Educación Física en los estudiantes del tercer grado, nivel secundario, de la Institución Educativa Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, 2021."

3.- OBTENER:

Bachiller () Título () Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art.33.

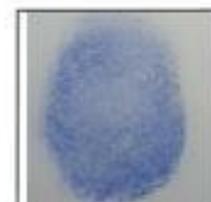
Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

() Sí, autorizo el depósito y publicación total.

() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

08 días del mes de enero de 2023.



[Firma manuscrita]
Firma